



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CUESTIONARIO Y DE LA PLANTILLA
PROVISIONAL DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO
SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE
PSICÓLOGOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES DE PERSONAL
LABORAL TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

De conformidad con lo acordado por el Tribunal del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de psicólogos para la realización de contrataciones de personal laboral temporal mediante sistema de concurso oposición en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2022, en cuyo punto segundo del orden del día se aprobó el texto definitivo de las normas de actuación para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición se acuerda, una vez realizado el ejercicio y de acuerdo con la instrucción nº 14, se publica el cuestionario de preguntas tipo test (Documento anexo 1) y la plantilla provisional de respuestas (Documento Anexo 2). Y todo ello concediendo trámite de audiencia a los interesados en dicho proceso de selección para que, durante el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación y si a su derecho conviene, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquéllas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

Y para que así conste firma el Presidente, ante mí, el Secretario del Tribunal, a fecha de firma electrónica, de lo que **CERTIFICO**.



L01471c791203057370766347060062

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA SALVADOR CORBALAN CORBALAN	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL ASESOR JURÍDICO	03/06/2022 14:06 06/06/2022 09:12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO I

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS.

EXAMEN TIPO TEST – PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA D EGÉNERO EN EL PUNTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN (MURCIA)

1.- Señala uno de los objetivos del Plan Corresponsables:

- A) El establecimiento de Planes de Igualdad entre hombres y mujeres a nivel municipal.
- B) Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- C) El establecimiento de medidas de reparto de tareas en el hogar.

2.- El Convenio de Estambul establece para las víctimas que (señale la respuesta incorrecta):

- A) Las Partes tomarán las medidas legislativas u otras necesarias para permitir la creación de casas de acogida.
- B) Las Partes tomarán las medidas legislativas u otras necesarias para establecer a nivel nacional guardias telefónicas gratuitas, accesibles las 24 horas del día, siete días por semana.
- C) Las Partes tomarán las medidas necesarias para obligar a denunciar a toda persona testigo de la comisión de cualquier acto de violencia incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

3.- El Convenio de Estambul establece respecto al aborto y la esterilización forzados que las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa de modo intencionado:

- A) La práctica del aborto a una mujer víctima de una agresión sexual.
- B) El hecho de practicar una intervención quirúrgica que tenga por objeto o por resultado poner fin a la capacidad de una mujer de reproducirse de modo natural sin su consentimiento previo e informado o sin su entendimiento del procedimiento.
- C) Las respuestas A y B son correctas.

4.- El programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (PRAE) establece su implantación en:

- A) Todos los centros de educación especial, y todos los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- B) Todos los centros docentes, sin excepción, tanto públicos como privados.
- C) Todos los centros públicos de educación especial y todos los centros públicos, siendo voluntario para los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica tienen carácter multidisciplinar, están organizados en sectores por áreas geográficas (EOEP) y su función es:

- A) Constituyen el soporte técnico en materia de orientación, teniendo atribuida la dirección y coordinación de los servicios de orientación de los centros de educación secundaria y de los centros de educación especial.
- B) Constituyen el soporte técnico de la orientación en las etapas de educación infantil y educación primaria y colaboran con los servicios de orientación de los centros de educación secundaria y de los centros de educación especial.
- C) Las respuestas A y B son correctas.

L014710791203057370766347060062

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA SALVADOR CORBALAN CORBALAN	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL ASESOR JURÍDICO	03/06/2022 14:06 06/06/2022 09:12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

6.- Las competencias propias de los entes locales

- A) Se determinan por la propia entidad, ya que gozan de potestad de auto-organización.
- B) Sólo pueden ser determinadas por ley.
- C) Depende del contenido de la competencia.

7.- Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: (art. 49)

- A) Las faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales o de salud según proceda.
- B) Las faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen solamente los servicios sociales.
- C) Para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, en caso de sentencia judicial favorable.

8.- Tienen los Ayuntamientos competencia para realizar actuaciones para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género?

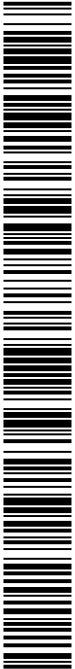
- A) No, deberá tramitarse para ello el procedimiento descrito en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- B) Si, desde el año 2018.
- C) No, pero esas materias pueden ser objeto de delegación en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el deber de comunicación cualificado de situaciones de violencia corresponde:

- A) A toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre persona menor de edad.
- B) A aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.
- C) a los niños, niñas y adolescentes que fueran víctimas de violencia o presenciaran alguna situación de violencia sobre otra persona menor de edad.

10.- Señale la respuesta incorrecta de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- A) Las administraciones públicas pondrán a disposición de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, así como de sus representantes legales, los medios necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos previstos en esta ley, teniendo en consideración las circunstancias personales, familiares y sociales de aquellos que pudieran tener una mayor dificultad para su acceso. En todo caso, se tendrán en consideración las necesidades de las personas menores de edad con discapacidad, o que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- B) Las administraciones públicas proporcionarán a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de acuerdo con su situación personal y grado de madurez, y, en su caso, a sus representantes legales, y a la persona de su confianza designada por él mismo, información sobre las medidas contempladas en esta ley que les sean directamente aplicables, así como sobre los mecanismos o canales de información o denuncia existentes.
- C) En caso de insuficiencia de recursos económicos de los progenitores, las personas menores de edad víctimas de violencia tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

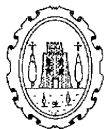


L014710791203057370766347060062

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDocumento.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL	03/06/2022 14:06
SALVADOR CORBALAN CORBALAN	ASESOR JURÍDICO	06/06/2022 09:12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

11.- Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, serán considerados como indicadores de situaciones de riesgo:

- A) La negligencia en el cuidado de las personas menores de edad y la falta de seguimiento médico por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda o acogimiento.
- B) Los ingresos múltiples de personas menores de edad en distintos hospitales con síntomas recurrentes, inexplicables y/o que no se confirman diagnósticamente.
- C) Las respuestas A) y B) son correctas.

12.- Para que una mujer víctima de violencia de género pueda ser atendida en un centro especializado:

- A) Debe haber interpuesto una denuncia.
- B) No es necesario que interponga una denuncia.
- D) No puede convivir con el agresor.

13.- El equipo profesional CAVI abarca los siguientes perfiles profesionales:

- A) Psicología, Trabajo Social y Jurista.
- B) Psicología, Educación social y Jurista.
- C) Psicología y Educación Social.

14.- El Centro de Atención Integral para víctimas de abuso y/o agresión sexual de la Región de Murcia (CAVAX) es un recurso especializado dirigido a:

- A) Hombres y mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual en el ámbito de la pareja.
- B) Mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual en el ámbito de la pareja.
- C) Mujeres víctimas de abuso y/o agresión sexual fuera del ámbito de la pareja.

15.- Para que se produzca el delito de “trata de seres humanos” respecto de menores de edad con fines de explotación:

- A) La persona menor de edad tiene que ser extranjera.
- B) La persona menor no es necesario que sea extranjera.
- C) La persona menor de edad no ha dado su consentimiento.

16.- El SAPMEX (Servicio de Atención a Menores Expuestos a violencia de género) realiza intervenciones con:

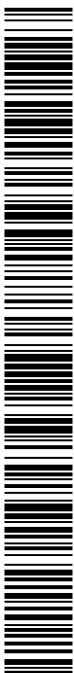
- A) Menores hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.
- B) Menores hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género y sus madres.
- C) Menores hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género y sus madres y padres.

17.- Para realizar el cálculo del número de personas que dan lugar a la obligación de elaborar un plan de igualdad, se tendrá en cuenta:

- A) La plantilla total de la empresa, excluyendo las personas con contratos fijos discontinuos.
- B) La plantilla total de la empresa, excluyendo las personas con contratos a tiempo parcial.
- C) La plantilla total de la empresa, cualquiera que sea la forma de contratación laboral.

18.- Señala uno de los objetivos del Plan Corresponsables:

- A) El establecimiento de planes de igualdad entre hombres y mujeres a nivel municipal.
- B) Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- C) El establecimiento de medidas de reparto de tareas en el hogar.



L014710791203057370766347060062

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL	03/06/2022 14:06
SALVADOR CORBALAN CORBALAN	ASESOR JURÍDICO	06/06/2022 09:12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

19.- El Plan España te protege (III) se configura como tercer pilar del «Plan España te Protege: digitalización, mejora y ampliación de los servicios integrales de atención a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres», cuyo objetivo principal es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral. En él se incluyen inversiones:

- A) La creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual.
- B) La creación de nuevas líneas de atención telefónica para todos los tipos de violencia contra la mujer.
- C) La creación de servicios para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

20.- Tras la modificación de 22 de marzo de 2019, la Ley 7/2007 en su artículo 22 dispone que en caso de acoso por razón de sexo o acoso sexual en el ámbito laboral, las Administraciones Públicas de la región:

- A) Intervendrán únicamente cuando la persona afectada haya interpuesto denuncia previa.
- B) Actuará de oficio.
- C) Se abstendrá de intervenir, limitándose a poner el caso en conocimiento de la Justicia u órgano competente en la materia.

21.- En la disposición adicional séptima de la Ley 1/2004, se determina la modificación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Señala cuál de estas es una de las modificaciones introducidas en relación con la trabajadora que víctima de violencia de género, cuando para hacer efectivo su derecho a la protección social se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios:

- A) Tendrá derecho preferente a ocupar indefinidamente otro puesto de trabajo del mismo grupo o categoría que la empresa tenga vacante en otro centro de trabajo.
- B) La empresa tendrá la obligación de guardar el puesto de trabajo que ocupaba durante al menos 6 meses.
- C) Tendrá siempre asegurado el derecho a elegir si regresa a su puesto anterior o se queda en el nuevo.

22.- El Texto Consolidado de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para Igualdad de Mujeres y Hombres, establece que:

- A) Todas las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, a cuyo efecto deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad.
- B) En las empresas de 50 o más trabajadores, los planes de igualdad deben ser negociados en la forma que dicte la legislación laboral.
- C) Cuando un plan de igualdad se elabora por orden de la autoridad laboral tras la tramitación de un procedimiento sancionador instruido frente a una empresa por no respetar la igualdad de trato de mujeres y hombres, ya no será necesario que antes de aprobarse el plan se someta a previa negociación o consulta con los representantes de los trabajadores.

23.- Según la disposición adicional quinta de la Ley 3/2007, que modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil, además de los propios afectados y previa autorización a los mismos, están legitimados para la defensa del derecho a la igualdad de trato de mujeres y hombres:

- A) Los sindicatos y las asociaciones legalmente constituidas respecto a sus afiliados y asociados.
- B) Todos los sindicatos y las asociaciones legalmente constituidas cuya finalidad primordial sea la defensa de la igualdad de trato entre mujeres y hombres, están legitimados para demandar en juicio los intereses de sus afiliados y asociados, incluso si los afectados son na pluralidad de personas indeterminadas o de difícil determinación.
- C) Los sindicatos y las asociaciones legalmente constituidas que tengan como fin principal la defensa de la igualdad de trato de mujeres y hombres, respecto a sus afiliados y asociados, excepto en litigios sobre acoso social o por razón de sexo.



L014710791203057370766347060062

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.cehegin.regiondenunciavalidacion/Doc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL	03/06/2022 14:06
SALVADOR CORBALAN CORBALAN	ASESOR JURÍDICO	06/06/2022 09:12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

24.- Según la última redacción del artº 23 de la Ley 1/2004, modificado por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para que los derechos laborales y de prestaciones de la Seguridad Social a las trabajadoras víctimas de violencia de género, previstos en el artº 21 se hagan efectivos, no se podrá acreditar la situación de víctima mediante:

- A) Con un informe de valoración expedido por los equipos de intervención asistencial que acredite la situación de víctima de violencia de género.
- B) Una acreditación administrativa expedida por una entidad u organismo acreditado.
- C) Resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

25.- Entre las teorías que intentan explicar el fenómeno de la violencia de Género:

- A) La teoría del aprendizaje social, la teoría feminista y el modelo ecológico forman parte de las teorías socioculturales.
- B) El modelo ecológico organiza los factores de riesgo en función de cuatro esferas de influencia: individual, relacional, comunitario y cultural.
- C) Las respuestas A y B son correctas.

26.- Señala la respuesta incorrecta:

- A) En el modelo de la Escalera de Violencia, se mantiene que existen diversas tácticas del maltratador que se suceden a medida que aumenta el nivel de violencia sobre la mujer.
- B) El Ciclo de la Violencia y la Escalera de Violencia son modelos que explican cómo se desarrolla y evoluciona el proceso de violencia de género.
- C) No es fácil predecir el desarrollo del proceso que sigue la violencia de género ya que el proceso se manifiesta de una forma diferente en función de las características de personalidad de cada maltratador.

27.- Es una fase del Síndrome de la Mujer Maltratada:

- A) Maltrato agudo.
- B) Adaptación.
- C) Tensión acumulada.

28.- Entre los instrumentos de medición y valoración en el campo de la violencia de género, se encuentran:

- A) Instrumentos de cribado, de diagnóstico y encuestas.
- B) Instrumentos de valoración del riesgo de maltrato, sondeos epidemiológicos e instrumentos de detección del riesgo de reincidencia.
- C) Todos ellos son instrumentos de medición de la violencia de género.

29.- Si una mujer sufre una agresión sexual es recomendable que acuda a un centro hospitalario y así recibir atención sanitaria especializada:

- A) Cualquier centro hospitalario es adecuado.
- B) Debería acudir a un centro hospitalario con urgencias ginecológicas. En la Región de Murcia hay 7 hospitales a los que se puede acudir en estos casos.
- C) Si la mujer es extranjera y no tiene tarjeta sanitaria no podrá ser atendida en un centro específico.

30. El CAVAX es un centro de atención integral para víctimas de abuso y/o agresión sexual de la Región de Murcia y entre otras características:

- A) La mujer que acude víctima de abuso y/o agresión necesita cita previa.
- B) La mujer que acude víctima de abuso y/o agresión necesita haber interpuesto denuncia para acudir al Centro.
- C) Es un servicio de información, asesoramiento y formación para profesionales especialistas en agresiones y/o abusos sexuales.



L014710791203057370766347060062

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA SALVADOR CORBALAN CORBALAN	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL ASESOR JURÍDICO	03/06/2022 14:06 06/06/2022 09:12



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

PREGUNTAS DE RESERVA.

31.- De acuerdo con la Constitución Española, el derecho a la tutela judicial efectiva viene reconocido en el artículo:

- A) 24.
- B) 23.
- C) 19.

32.- Señale la respuesta incorrecta considerando lo dispuesto en el artículo 18 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, serán considerados como indicadores de situaciones de desamparo:

- A) El abandono del menor, bien porque falten las personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la guarda, o bien porque éstas no quieran o no puedan ejercerla.
- B) La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación del menor de similar naturaleza o gravedad.
- C) La utilización, por parte de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, del castigo habitual y desproporcionado y de pautas de corrección violentas que, sin constituir un episodio severo o un patrón crónico de violencia, perjudiquen su desarrollo.

33.- Según el artº 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante Ley 1/2004), los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales serán organizados atendiendo a los principios de:

- A) Actuación urgente y generalización de prestaciones.
- B) Atención permanente y multidisciplinariedad profesional.
- C) Optimización de los recursos destinados a la asistencia social integral.



L014710791203057370766347060062

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA SALVADOR CORBALAN CORBALAN	COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL ASESOR JURÍDICO	03/06/2022 14:06 06/06/2022 09:12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO 2

RESPUESTAS EXAMEN TIPO TEST BOLSA P.A.E. CEHEGÍN

Fecha: 01/06/2022

1. A B C

2. A B C

3. A B C

4. A B C

5. A B C

6. A B C

7. A B C

8. A B C

9. A B C

10. A B C

11. A B C

12. A B C

13. A B C

14. A B C

15. A B C

16. A B C

17. A B C

18. A B C

19. A B C

20. A B C

21. A B C

22. A B C

23. A B C

24. A B C

25. A B C

26. A B C

27. A B C

28. A B C

29. A B C

30. A B C

Pegue aquí su etiqueta código

PREGUNTAS RESERVAS

31. A B C

32. A B C

33. A B C



L0147107912030573707663470606062

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: MANUEL ANTONIO FERNANDEZ GARCIA SALVADOR CORBALAN CORBALAN	Cargo: COMISARIO DE LA POLICIA LOCAL ASESOR JURÍDICO	Fecha/hora: 03/06/2022 14:06 06/06/2022 09:12
---	--	---